

PROPOSICIÓN

Modifíquese y adiciónese un Parágrafo al Artículo 3 del Proyecto de Ley N° 405 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se autoriza a las asambleas departamentales, concejos distritales y municipales, para emitir estampilla para la atención integral de las personas con discapacidad".

Artículo 3. El recaudo de la estampilla, se destinará para:

1. Financiar políticas, programas, proyectos y subsidios para la población en condición de discapacidad registradas en el Sistema Integrado de Información de la Protección Social (sispro). Parágrafo. Dentro del año siguiente a la promulgación de la presente lev, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE y el Sistema Integrado de Información de la Protección Social SISPRO, EN COORDINACIÓN CON LAS SECRETARIAS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES. realizarán **ACTUALIZARAN** DISTRITALES 0 CARACTERIZACIÓN DEMOGRÁFICA una actualización en los censos de la población en condición de discapacidad.

PARÁGRAFO. ESTE RECAUDO NO TENDRÁ NINGUNA DESTINACIÓN DIFERENTE A FINANCIAR POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD. LAS ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES, LOS CONCEJOS DISTRITALES Y LOS CONCEJOS MUNICIPALES NO PODRÁN DESTINAR LOS MISMOS A SECTORES PARALELOS A ESTA POBLACIÓN.

Presentada por,

JOSE VICENTE CARRENO CASTRO

Representante d la Cámara por el Departamento de Arauca





HUGUES LACOUTURE DANIES

Representante a la Cámara Departamento de La Guajira:

48

PROPOSICIÓN

"Proyecto de Ley Nº 405 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se autoriza a las asambleas departamentales, concejos distribales y municipales, para emitir estambilia para la atención integral de las personas con discapacidad"

Modifíquese parágrafo 2 del artículo 6

TEXTO PROPUESTO EN SEGUNDO DEBATE	TEXTO PROPUESTO EN SEGUNDO DEBATE	JUSTIFICACION
No. 1	MODIFICADO POR LA PROPOSICIÓN	
Afficulo 6. El control sobre el recaudo y la	Artículo 6. El control sobre el recaudo y la	
inversión de lo producido por la estampilla	inversión de lo producido por la	Este comité es
"para la atención integral de las personas	estampilla "para la atención integral de	el encargado a nivel
con discapacidad", será ejercido en los	las personas con discapacidad", será	territorial de
departamentos por las contralorías	ejercido en los departamentos por las	todo lo
departamentales, en los distritos por las	contralorías departamentales, en los	relacionado
contralorías distritales y en los municipios por	distritos por las contralorías distritales y en	con la Política Pública de
las contralorías municipales o por la entidad	los municipios por las contralorías	Discapacidad.
que ejerza sobre ellos el respectivo control	municipales o por la entidad que ejerza	
fiscal.	sobre ellos el respectivo control fiscal.	; !
Parágrafo 1. Las organizaciones de	Parágrafo 1. Las organizaciones de	
Personas con discapacidad organizados y	Personas con discapacidad organizados	
dereditades en la entidad territorial serán los	v acreditados en la entidad territorial	
encargados de efectuar la veeduría sobre	serán los encargados de efectuar la	
los recursos recaudados y destinados por	veeduría sobre los recursos recaudados y	ļ V
concepto de la estampilla que se establece	destinados por concepto de la estampilla	
a través de la presente ley.	que se establece a través de la presente	W. W.
	ley.	
Parágrafo 2. La entidad territorial deberá		ļ
presentar a la instancia del Sistema de	Parágrafo 2. La entidad territorial deberá	
Discapacidad en el orden territorial, informe	presentar a <u>los Comités Territoriales de</u>	
anual de los recursos recaudados y	<u>Discapacidad</u> , informe anual de los	
destinados por concepto de la estampilla.	recursos recaudados y destinados por concepto de la estampilla.	
	concepto de la estambilia.	i

→e los Honorables Representantes a la Cámara:

Representante a la Cámara
Departamento de La Guajira

la entidad que haga sus veces.

SECRETARY CHARLES

0 8 JUN 2023

LICEOBARO